



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364
"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2023-MDLP/A

La Peca, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

VISTO:

La Ley N° 31728 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31718, donde se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 700 601 660,00 (CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar los gastos asociados a la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En la misma línea de norma, de acuerdo al **Anexo IV** de la Ley 31728 estipula CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DE PUENTES DE MENORES LUCES, dentro de los cuales a la Municipalidad Distrital la Peca, se le ha considerado un importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política. Asimismo, el artículo 40° numeral 2 tipifica modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 42° numeral 1, de la citada norma líneas arriba menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS. - Promulgación de Incorporación de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital la Peca - Bagua - Amazonas, en el Año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2. 3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital la Peca

: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

: 3000001 ACCIONES COMUNES

: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA.

: 1. Recursos Ordinarios

: Gastos Corriente.

: 2. Gastos Presupuestarios.

En Soles

S/ 20,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS
PROVINCIA : 02 - BAGUA
PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA [300027]

NOTA 0000000047

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/05/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A N°67-2023/MDLP/A

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31728 - ART. 3.1
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SEGÚN LEY 31728, ANEXO IV

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0053 0138 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0107225 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA		20,000
RECURSOS ORDINARIOS		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		20,000
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		20,000
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS		20,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20,000
TOTAL:		20,000

